



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

17792

Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 19 de noviembre de 2015, por el que se aprueban las bases para reactivar la carrera profesional del personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y se remodula el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 19 de mayo de 2015

En el mes de mayo de 2015, y de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos enerales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, modificado por la disposición final primera de la Ley 1/2015, de 19 de febrero, per la que se modifica la ordenación farmacéutica de las Illes Balears, el Consejo General de la Agencia Tributaria ratificó el acuerdo suscrito e materia de desarrollo de la carrera profesional por la representación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears, por una parte, y por las organizaciones sindicales presentes en el ámbito de la Mesa Sectorial de Servicios Generales.

Dado que la situación de la Hacienda autonómica no permitía afrontar todos los gastos públicos inherentes a la aplicación de este acuerdo, el Acuerdo del Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 28 de septiembre de 2015 suspendió determinados puntos de los Acuerdos de desarrollo de la carrera profesional del personal funcionario y laboral de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (BOIB núm. 143 de 29 de septiembre de 2015), sin perjuicio de la posibilidad de renegociar el contenido de los acuerdos correspondientes, con las ratificaciones de los órganos de gobierno competentes.

La Agencia Tributaria y las organizaciones sindicales son conscientes de todos los recortes que han sufrido los empleados públicos en estos últimos años y también saben que sólo contando con la implicación de todos los profesionales se pueden garantizar unos servicios públicos de calidad, eficientes y sostenibles.

Por este motivo, y a pesar de la precaria situación de la Hacienda autonómica, las partes signatarias de este Acuerdo quieren fijar las bases que ayude a reactivar la carrera profesional del personal funcionario y laboral de la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

En consecuencia, en fecha 19 de noviembre de 2015 la Agencia Tributaria de las Illes Balears y las organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Servicios Generales suscribieron el Acuerdo por el que se aprueban las bases para reactivar la carrera profesional del personal funcionario de carrera y el personal laboral fijo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y se remodula el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 19 de mayo de 2015.

En este sentido, se debe tener en cuenta que, previamente, en la sesión de día 20 de noviembre de 2015, el Consejo de Gobierno ya había acordado ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 12 de noviembre de 2015 i el Acuerdo del Comité Intercentros de 16 de noviembre de 2015 por los que se aprueban las bases para reactivar la carrera profesional del personal funcionario y laboral de servicios generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se remodula el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales y del Comité Intercentros de 4 de mayo de 2015.

Por todo ello, propongo al Consejo General de la Agencia Tributaria de las Illes Balears que adopte el siguiente

Acuerdo

1. Ratificar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de 19 de noviembre de 2015, por el que se aprueban las bases para reactivar la carrera profesional del personal funcionario de carrera y del personal laboral fijo de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y es remodula el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 19 de mayo, que se adjunta como anexo, y establecer que se les confiere validez y vigencia por medio de esta ratificación.
2. Facultar a la Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears para que adopte todas las medidas necesarias para ejecutar este Acuerdo.
3. Ordenar que se publique íntegramente este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 10 de diciembre de 2015

La Directora de la Agencia Tributaria de las Illes Balears

Maria Antonia Truyols Martí

